PRORROGA No. II AL CONTRATO PC-MB-CMA-001-2025

CONTRATO	**PC-MB-CMA-001-2025**
FECHA CONTRATO	ABRIL 23 DE 2025
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($ 99.985.362,11) M/CTE.
PLAZO/DURACIÓN	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	12 DE JUNIO DE 2025
PRORROGA No. I.	DOS (02) MESES
PRORROGA No. II.	UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
SUSPENSIÓN Nº. I	N/A
REINICIO No. I.	N/A
FECHA PRORROGA No. I.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA PRORROGA No. II.	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO TOTAL CON PRORROGA	SEIS (06) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISORES	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BERBEO – BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIÁN JUEZ ARIAS
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	AQUACIVIL S.A.S BIC NIT. 900.930.173-0
SUPERVISION TÉCNICA ESPECIALIZADA	EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. Nit. 900.927.725-0 JORGE ELIECER CORTES CASTRO C.C. 7.127.820

Entre los suscritos a saber, SEBASTIAN JUEZ ARIAS, mayor de edad y con domicilio en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.520.318 de Berbeo, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO, según Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2023, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para todo efecto se llamará en adelante EL MUNICIPIO como CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, JULLIET ANGÉLICA BARRERA

SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.595.417 expedida en Sogamoso, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente PRÓRROGA II al contrato PC-MB-CMA-001-2025, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1). Que con fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el contrato PC-MB-CMA-001-2025, cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT", de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

2). Que el Municipio de Berbeo es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica, autonomía administrativa e independencia para la administración de sus asuntos seccionales, dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y las leyes colombianas.

3). Que el contratista, mediante oficio radicado en fecha once (11) de noviembre del 2025, solicitó prórroga en tiempo al contrato, argumentando que durante el desarrollo de la consultoría se presentaron retrasos debido a:

- La entrega tardía de resultados de laboratorio necesarios para el análisis de alternativas del sistema de tratamiento de agua potable y el diseño de la PTAP.
- Retrasos en el componente del estudio de suelos.
- Observaciones técnicas realizadas a los estudios previamente entregados, que requieren ajustes adicionales.

Estos aspectos han incrementado los tiempos de ejecución y hacen necesario presentar los nuevos ajustes ante el Plan Departamental de Aguas, motivo por el cual el contratista solicitó dos (2) meses adicionales al plazo contractual.

4). Que, analizados los argumentos del contratista, el supervisor consideró procedente otorgar la ampliación del plazo, con el fin de realizar un seguimiento adecuado al contrato PC-MB-CMA-001-2025, permitiendo culminar los ítems pendientes y efectuar los ajustes técnicos necesarios.

5). Que, no obstante, la administración determina que el tiempo de ampliación será de UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

6). Que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente y es jurídicamente viable la suscripción de la presente prórroga.

7). Que la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

PRÓRROGA Nº II AL CONTRATO Nº PC-MB-CMA-001-2025, cuyo objeto es:
"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT".

CLAUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA

El tiempo a agregar será de UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS.
Esta ampliación se adiciona al plazo vigente del contrato, sin modificación del valor.

CLAUSULA TERCERA – GARANTÍAS

Las garantías y mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en la cláusula 18 del acuerdo contractual inicial deberán ampliarse proporcionalmente al nuevo plazo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas del contrato PC-MB-CMA-001-2025 permanecerán vigentes y exigibles.
Con la firma de esta prórroga NO se generan valores adicionales, lo cual el contratista acepta.

CLAUSULA NOVENA – DOCUMENTOS

Hacen parte integral de la presente prórroga:
a) Estudio previo de la prórroga.
b) Solicitud de prórroga presentada por el contratista.

c) Demás documentos relacionados y suscritos entre las partes en el marco del contrato. Para constancia se firma en Berbeo el doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) por los que intervinieron.

SEBASTIÁN JUEZ ARIAS Alcalde Municipal	**JULLIET ANGELICA BARRERA SANCHEZ** **C.C. 1.057.595.417** **R/L QUACIVIL S.A.S BIC** Contratista
JORGE ELIECER CORTES CASTRO **C.C. 7.127.820** **EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. Nit. 900.927.725-0** Supervisión técnica especializada	